



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

NOS DON MATEO JAUME Y GARAU,

**POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE MALLORCA, ETC., ETC.**

A NUESTROS MUY AMADOS DIOCESANOS, SALUD EN
NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Las obras de reparacion y restauracion de nuestra grandiosa y admirable Catedral continuadas sin intermision desde el año 1871 con los recursos que ofreció la generosidad de los fieles, secundando el llamamiento que les dirigió nuestro venerable antecesor de feliz memoria, con los productos de la suscripcion promovida en 1875 por el fervoroso celo de la esclarecida Junta de restauracion, con el crecido donativo de S. M. el Rey en su viaje á esta Isla en 1876 y con las subvenciones proporcionadas por el Gobierno de S. M. de los fondos consignados en el presupuesto general del Estado á la reparacion de Templos, se acercan felizmente al suspirado término; y el corazon

de los fieles de esta Diócesis que con vivas ánimas anhelan ver restituida su primera integridad á este edificio monumental, y más constantemente han contribuido con sus dádivas para lograrlo, no puede ménos de gozarse en la esperanza de que pronto brillará el día en que aparezca completa la fábrica de la nueva fachada con las estátuas de San Pedro y San Pablo y de la Inmaculada Virgen María coronada por la Santísima Trinidad en el misterio de su gloriosa Asuncion. Mas por desdicha tenemos el sentimiento de anunciaros que faltan los recursos indispensables para dar la última mano á las Obras, cuya ejecucion está contratada en pública subasta hace dos años, con la condicion de ser terminadas en el próximo de 1884. No se ha hecho desde 1881 ninguna consignacion nueva á cargo del Tesoro público á cuenta del presupuesto aprobado desde el principio por el Gobierno de S. M., y los productos de la suscripcion han disminuido notablemente hasta el extremo de que la depositaria de los fondos de la Obra ha empezado ya á arrastrar un déficit que por momentos se va haciendo más considerable. Con este motivo reunimos el domingo 6 del corriente la numerosa Junta de Reparacion y Restauracion de esta Santa Iglesia á fin de que, enterada de la triste situacion de la alta empresa encomendada á su celo y caridad, se dignase deliberar sobre el remedio de tan grave necesidad y acordar los medios que en su prudencia estimase más eficaces y practicables. Grato nos fué sobremanera ser otra vez testigo del cristiano y vivo interés que á todas las dignisimas personas que componen la Junta, pertenecientes á todas las clases de la so-

ciudad, inspira nuestra bellissima Catedral, y con indecible complacencia observamos que todos los presentes en la sesion se mostraron conformes en que era preciso arbitrar medios para que no se interrumpian ni un solo dia las obras subastadas, y en que el mejor y de más pronto resultado seria dirigir un nuevo llamamiento á la piadosa liberalidad de los fieles, excitándolos á cooperar con sus limosnas al santo objeto de dar feliz cima á la empresa empezada en época más difícil y de ménos recursos que la presente, ora por medio de donativos ofrecidos por una sola vez, ora por via de suscripcion periódica, en la forma que aconsejó la Junta en 1875, y que algunos siguen todavía practicando, como otro de los medios ingeniosos para el ejercicio de la caridad, que tan copiosos frutos produjo al principio, aunque con el tiempo haya tenido un notable decaimiento. En consecuencia, y adoptado este pensamiento, os dirigimos nuestra voz pastoral, amados hijos nuestros, y especialmente á los que mayor constancia habeis mostrado en vuestros sacrificios por la continuacion de las obras de la Catedral, pidiéndoos la última ofrenda para el decoro de la Casa del Señor.

Os decia nuestro dignísimo antecesor en 10 de Setiembre de 1871: «Urge poner mano al trabajo, si no se quiere perder lo hecho»: y cuatro años despues os dijo la Junta de Reparacion y Restauracion creada para allegar recursos con destino á la realizacion de las obras tantos años ántes principiadas: «La piedad y el arte exigen un esfuerzo más.» A nuestra vez os repetimos, amados hijos nuestros, que urge continuar sin interrupcion las obras

de la gran fachada de nuestra querida Catedral que tan cercanas están á su término; pidiéndoos con ahinco y encarecimiento que, unidos todos, hagamos el último sacrificio que exige el decoro de la Casa de Dios y á la vez la dignidad del arte que supo levantarla, á fin de que no sean defraudadas las esperanzas concebidas, ni queden por más tiempo sin el resultado apetecido los generosos sacrificios que hasta el presente habeis hecho. Así como es gloria legítima para nuestros padres haber levantado y consagrado á Dios un Templo tan magnífico, así honra nuestra es conservarlo y ultimar su restauracion. Por esto de acuerdo con nuestro Ilustrisimo Cabildo, declaramos abierta en nuestra Secretaria de Cámara una suscripcion con exclusivo destino á la conclusion de las obras de restauracion de la Santa Iglesia, y esperamos que nuestros amados diocesanos segun les inspire su amor á la santa religion de nuestros padres y su celo por la honra de nuestra pátria, ofrecerán el donativo que les permita su posicion social, á fin de tener el consuelo de haber contribuido por su parte á que se coloque lo más pronto posible la última piedra en la obra de restauracion de este edificio monumental tan antiguo como la fé cristiana y la dominacion de los reyes de Aragon en nuestra dorada Isla. Aprovechamos esta ocasion para daros de lo más íntimo de nuestro corazon la bendicion pastoral en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dado en Palma y Palacio Episcopal de Mallorca á 13 de Mayo, solemnidad de la Pascua de Pentecostés de 1883. = MATEO, *Obispo de Mallorca*. = Por mandado de Su Excelen-

cia Ilma. el Obispo mi Señor, *Guillermo Prig*
Canónico Secretario,

SUSCRIPCION abierta en la Secretaria de Cámara
Episcopal para la conclusion de las obras de res-
tauracion de la Santa Iglesia Catedral.

	Reales.	Cts.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mateo Jaume y Garau		
Obispo de la Diócesi.	8,000	»

OBISPADO DE MALLORCA.

Circular núm. 46.

A los RR. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesi.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia me ha sido comunicada la Real Orden siguiente.

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 3.ª—Negociado 1.º—Circular.—Con esta fecha se dice á la Ordenacion de pagos de este Ministerio lo siguiente:—He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. S., relativa á la conveniencia de convocar á nuevas elecciones de Habilitados del Clero por terminarse los poderes de los actuales en 30 de Junio próximo venidero, y en vista de las razones expuestas por ese Centro, S. M. ha tenido á bien disponer: Primero, que en el Domingo 3 del próximo mes de Junio se proceda á la eleccion de Habilitados por votacion general, en la forma prevenida en la Real orden de 20 de Octubre de 1855 y orden circular de 8 de Noviembre del propio año, á fin de que los nombrados puedan tomar posesion de sus cargos el dia 1.º de Julio siguiente: Segundo, que el Prelado de la Diócesi á que corresponda la capital de la provincia en que se per-

ciban las obligaciones eclesiásticas, procure, de acuerdo con los demás Diocesanos de la provincia, que el Habilitado sea persona de aptitud y arraigo, que no tenga alcances contra la Hacienda pública ni haya sido condenado por sentencia judicial, y le exija la fianza que estime suficiente para garantizar los intereses que ponen á su cuidado las clases á quienes representa: Tercero, que los Prelados pongan en conocimiento de los Administradores diocesanos, y éstos en el de la Ordenacion de pagos de este Ministerio, el nombramiento ó confirmacion de dichos Habilitados, y la cantidad que, en concepto de fianza personal y privada, les señalaren: y Cuarto, que los Habilitados se ajusten, en el ejercicio de sus cargos, á las instrucciones vigentes, teniendo en cuenta que dependen de los Administradores diocesanos respectivos los cuales, en su calidad de Jefes responsables de la distribucion de las obligaciones eclesiásticas, amonestarán á los Habilitados morosos y les aplicarán, si á ello se hacen acreedores, las multas y medidas coercitivas que marcan los reglamentos de Hacienda, pidiendo autorizacion en estos últimos casos á la Ordenacion de pagos de este Ministerio, á fin de prestar á los Administradores el apoyo necesario por medio de la Autoridad económica de la provincia, ó resolver lo que proceda.»

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1883.—El Subsecretario, Ramon de Lacadena.—Señor Obispo de Mallorca.

En cumplimiento de lo prevenido por la preinserta Real orden ha de procederse el domingo 3 del próximo mes de Junio á la eleccion de Habilitado del Clero de esta provincia en la forma prescrita por la Real orden de 20 de Octubre de 1855 y circular de 8 de Noviembre del propio año, cuyo tenor literal se halla inserto en el *Boletín Oficial* de este Obispado correspondiente al miércoles 7 de Marzo de 1877. Al acto de la eleccion que ha de verificarse en esta Capital en el lugar que se designará oportunamente, debe concurrir con los representantes de cada

uno de los Obispos, Cabildos y Mayordomos de fábrica de las Catedrales y Seminarios Conciliares de las tres Diócesis enclavadas en esta provincia, un Comisionado de los demás partícipes eclesiásticos de cada Arciprestazgo, á saber, individuos del Clero parroquial y beneficiados que perciban dotacion del Tesoro público, mayordomos de fábrica de las iglesias de su respectivo distrito, Comunidades de religiosas y sus Capellanes y Sacristanes. Estos Comisionados han de ser elegidos por mayoría de votos de los referidos partícipes en el lugar donde resida el respectivo Arcipreste y bajo su presidencia, ejerciendo estas funciones respecto del Arciprestazgo de esta Capital el Sr. Provisor y Vicario General de este Obispado.

En consecuencia he señalado el dia 25 dei presente mes para que se haga tanto en esta Ciudad como en las Villas de Inca y Manacor, el nombramiento del Comisionado de los partícipes del respectivo Arciprestazgo, á quien el Presidente libraré la oportuna certificacion para que pueda acreditar su cometido cuando concurra á la eleccion de Habilitado.

Los RR. Curas Párrocos y Ecónomos cuidarán de notificar con la debida anticipacion el contenido de la presente Circular á los partícipes del presupuesto eclesiástico residentes en el distrito de su parroquia, advirtiéndoles que para el nombramiento de Comisionado pueden delegar á otro sujeto que los represente, si ellos no quieren concurrir personalmente á la reunion.

Palma 14 de Mayo de 1883.—MATEO, *Obispo de Mallorca.*

SECRETARÍA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Suscripcion abierta en esta Secretaria de Cámara á tenor de la Circular de S. E. I. de 4 de Enero próximo pasado para socorro de las graves necesidades de las Islas de Cuba y Filipinas.

(CONTINUACION.)

	Pts.	Cts.
De ántes:	2.377	66
El Clero y fieles de Felanitx.	53	50
Suma.	2.431	16

Palma 12 Mayo de 1883.—*Guillermo Puig*, Canónigo Secretario.

DECISION IMPORTANTE.

El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Pontevedra, al estimar una reclamacion formulada por don Juan Perez Dominguez, párroco de S. Juan de Leiro, á consecuencia de la enorme cuota que le fué señalada por la junta local de Rivadúmia en el repartimiento del impuesto de consumos del actual ejercicio, ha dictado con fecha 17 de Febrero último una resolución que copiamos íntegra por estar basada en principios de justicia y fundamentos legales.

Dice así:

«Visto este expediente:

Resultando que D. Juan Perez Dominguez, vecino de Leiro en el término municipal de Rivadúmia, produjo ante esta Delegacion queja de agravio, fundada en infraccion de ley, por cuanto la junta repartidora de aquel pueblo, habiéndole atribuido en el repartimiento de consumos del ejercicio actual el número de 12 personas incluidas todas en la 2.^a categoría, vino en imponerle la cuota por tal concepto de 216 pesetas:

Resultando que pasada á informe del Alcalde de Rivadúmia la expuesta queja de agravio, esta autoridad manifiesta, en union de la junta repartidora, que la cuota asignada al reclamante es la que le corresponde con arreglo al consumo calculado por su modo de vivir.

Resultando que, dado vista al interesado en este expediente de conformidad con las prescripciones del Reglamento sobre reclamaciones económico-administrativas, el D. Juan Perez Dominguez cita como infringida la ley por falta de cumplimiento del párrafo 4.º del artículo 241 de la instruccion del ramo, que de una manera clara y terminante prescribe *que en ninguna forma ni bajo ningun concepto ó pretexto podrá atribuirse mayor cuota de consumos á una familia que la que le corresponda en razon del número de individuos de todas categorías de que se componga.*

Resultando que el Ayuntamiento y junta de Rivadúmia en su informe no ha impugnado ni demostrado que el reclamante tenia las 12 personas de familia que se le imputan en el repartimiento; y por el contrario el reclamante, en una informacion judicial con intervencion del ministerio fiscal, en la cual declararon cinco testigos vecinos de aquel, acreditó dentro del periodo de prueba ser cierto que en todo el año último de 1882 hasta la fecha dicho señor Perez Dominguez, párroco de Leiro, no tuvo ni tiene habitualmente en su casa y compañía más que un criado y una criada, los cuales con la persona de dicho párroco son los tres únicos que viven y consumen en aquella casa.

Resultando que, en vista de todos estos antecedentes, la Administracion de Propiedades é Impuestos y la Intervencion de Hacienda, reconociendo la infraccion citada, informan y proponen en el sentido de que debe reducirse la cuota del expresado reclamante á la cantidad de veinte y seis pesetas.

Considerando que la Instruccion vigente en el ramo de consumos es la ley en la materia, á cuya observancia estricta están obligadas las juntas repartidoras, y por consiguiente, al infringirla ó conculcarla en cualquiera de sus prescripciones, á esta Delegacion corresponde reparar el agravio que con ello se infiera á los que recurren en demanda de justa proteccion contra los abusos que, revistiendo el carácter de infraccion de ley, cometan las autoridades inferiores, encargadas precisamente de su puntual cumplimiento.

Considerando que para reclamar de estas infracciones no hay plazo determinado como, entre otras muchas, lo declara la Real Orden de 21 de Noviembre de 1876.

Considerando que la base en que se fundó la junta repartidora aludida para imponer al reclamante el importe de 12 cuotas de la 2.ª categoría es falsa, puesto que le señaló el consumo de 12 personas, cuando aparece evidentemente probado que sólo son tres las que constituyen familia, únicas por consiguiente llamadas á contribuir en las categorías correspondientes por tratarse de amo y criados segun taxativamente establece el párrafo 3.º del artículo 241 de la Instrucción.

Considerando que infringida esta disposición legal, vendria á sancionarse la ineficacia de las disposiciones vigentes, si tal infracción prevaleciese en perjuicio de los contribuyentes y en descrédito de las autoridades á las cuales está confiada su observancia.

Considerando que, al atribuir la junta repartidora de Rivadúmia á D. Juan Perez Dominguez el consumo de doce personas en lugar de las tres ya designadas, ha incurrido en responsabilidad grave é indisciplinable;

Esta Delegación acuerda:

1.º Que de conformidad con lo propuesto por la Administración de Propiedades é Impuestos é Intervención de Hacienda, la cuota impuesta en el expresado repartimiento al reclamante quede reducida á las 26 pesetas mencionadas.

2.º Que la junta repartidora de dicho término municipal reintegre al Municipio el importe del resto al completo de la que le ha fijado; y

3.º Que en caso de que el recurrente hubiese satisfecho al recaudador mayor cantidad que la que se le fija, se le reintegre del exceso.

Notifíquese esta resolución al Sr. Interventor y comuníquese al Alcalde de Rivadúmia y al reclamante en la forma prevenida por Reglamento.

CIRCULAR

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE LA PROPAGANDA Á LOS
PREFECTOS Y VICARIOS APOSTÓLICOS.

Ilmo. y Rmo. S.: La Sagrada Congregación de Propaganda, trabajando sin descanso desde su fundación

por conseguir su objeto de propagar el nombre cristiano en todo el Universo, tuvo tambien buen cuidado de encargar á los misioneros dispersos por los diferentes países del órbe católico que concurriesen eficazmente al bien de la sociedad civil siempre que se les presentase ocasion, examinando y recogiendo los monumentos y demás objetos propios no sólo para extender los progresos de la Religión, sino tambien los de las artes.

Existen, por lo demás, muchísimas pruebas de este diligente cuidado de la Propaganda. Más de una vez en efecto, no ha vacilado en enviar, sobre todo á Oriente, hombres sapientísimos, para recoger antiguos manuscritos que pudiesen servir para el conocimiento de la historia de los pueblos, para refutar los errores y para corregir los libros litúrgicos. Así sucedió especialmente cuando se envió á Egipto al monge maronita, Gabriel Eva, en calidad de legado cerca del Patriarca de los Coptos, en el Siglo último, bajo el pontificado de Clemente XI, de santa memoria. Este mismo Pontífice envió tambien más tarde al monasterio *Sectense* y á otros lugares de Oriente al sábio erudido José Assemani, que despues de haber recorrido aquellos países, enriqueció de preciosos manuscritos la Biblioteca Vaticana, y publicó en la imprenta de la Propaganda los sábios libros de la *Biblioteca Oriental*, que son un monumento célebre, especialmente para el estudio de las lenguas orientales.

La misma tipografía de la Propaganda fué fundada en el año 1536 para componer obras latinas, griegas, árabes, caldeas, armenias é ilirias que acababan de ser sacadas del olvido, ó que habian sido escritas mas recientemente. Enriquecida más tarde con los caractéres de otras muchas lenguas, esta tipografía brilló con tal resplandor por espacio de dos siglos y medio, por la eleccion y el número de sus ediciones, que los mismos protestantes tuvieron que confesar en el siglo último que superaba en mucho á todas las demás tipografías de Europa, por la riqueza de sus caractéres extranjeros.

Es preciso tambien añadir á esto todo lo que la propaganda no ha dejado nunca de pedir á los misioneros, como cartas geográficas y topográficas, tan útiles para conocer los países de salvajes y los documentos de todas clases que hacen referencia á sus costumbres, trajes y especialmente á su religion, y que ayudan á interpretar, sobre todo, la lengua y las leyes de los indios y de los chinos.

Pero el monumento principal de este asiduo cuidado lo erigió la Propaganda á principios de este siglo, cuando fundó en su propio colegio el museo que habia coleccionado el Cardenal Estéban Borgia, hombre versadísimo en todas las ciencias, que habia sido secretario de esta misma Sagrada Congregacion de la Propaganda, y que se lo dejó en herencia. La Congregacion lo aumentó mas tarde con sus cuidados y lo enriqueció con muchos antiguos manuscritos y monedas y diversos objetos preciosos de los bárbaros.

Es muy de lamentar que en época mas reciente, en medio de tantos trastornos religiosos y civiles, la Sagrada Congregacion de Propaganda, ocupada en gravísimos asuntos y contrariada hasta ahora por toda clase de dificultades, no haya podido, como era ciertamente su deseo, proseguir asiduamente el trabajo comenzando en tiempos anteriores y aumentar las riquezas de este museo.

Sin embargo, como ahora, gracias á Dios, las misiones católicas se hallan, afortunadamente, florecientes en todas las partes del mundo, y la facilidad de las comunicaciones por mar y tierra, y el adelantamiento del comercio entre los diferentes países favorecen mucho sus empresas, la Propaganda no quiso faltar al deber de concurrir, en lo que de ella dependa, tanto al progreso de la ciencia como al de la fé. ¿No sería, pues, conveniente, ahora que los Gobiernos de los diversos países de Europa ponen mayor celo en esta clase de investigaciones, que la Sagrada Congregacion de la Propaganda, que tiene por objeto evangelizar y civilizar á las naciones, y que, gracias á sus misioneros, dispone de tantos medios en las diversas partes del mundo, contribuyese tambien activamente á esta obra?

Por esto la Sagrada Congregacion me encargó que escribiese á V. I., así como á todos los Vicarios apostólicos, Prefectos de Misiones y demás administradores religiosos de los países sometidos á su jurisdiccion, para invitarles á que recojan todo lo que puedan hallar que sea útil para describir de una manera todavia mas exacta la geografia de cada país, y para ilustrar la historia, las artes, las costumbres, y sobre todo la religion de los pueblos, y todo lo que crean que se refiere á la infancia y al progreso de estas naciones en la civilizacion. Deberán añadir á esto todo lo que les parezca que puede contribuir al conocimiento de la historia natural de cada País,

sobre todo de la botánica, de la mineralogía y de la zoología, y remitirlo todo á la Propaganda, siempre que tengan ocasion favorable. Para conservar estas remesas con más cuidado, la propaganda ha decidido recientemente trasladar el museo Borgia á vastísimos locales situados en otra parte del colegio Urbano.

El respeto y la adhesion de que V. I. está animado para con esta Sagrada Congregacion, me dán la certeza de que hará todo lo que esté en su poder para concurrir al éxito de esta empresa. Le suplico, sin embargo, que me escriba con anticipacion siempre que se trate de adquirir objetos de gran precio, para que la Congregacion pueda decidir lo que haya de hacerse en cada caso.

Palacio de la Sagrada Congregacion de Propaganda,
20 de Octubre de 1882.—Juan Simeoni, Cardenal Prefecto. —Domingo, Arzobispo de Tiro, Secretario.

SANTA TERESA DE JESUS

Y LA

CRÍTICA RACIONALISTA

Obra premiada en el certámen celebrado en Salamanca en 15 de Octubre de 1882, con motivo del tercer centenario de la muerte de la Santa

POR

EL DOCTOR D. JUAN MAURA,

LECTORAL DE LA STA. IGLESIA DE MALLORCA

Aumentada por el autor con numerosos y completos apéndices.

La obra, editada en la Tipografía Católica, tiene 182

páginas de buen papel, hermosos tipos ercevirianos, esmerada impresion y preciosas cubiertas.

Véndese en la *Librería de Propaganda Católica* á 6 reales el ejemplar.

Al insertar el anterior anuncio y puesto que se trata de un hijo del país digno individuo del Ilmo. Cabildo Catedral, cúmplenos reproducir con la mayor satisfacción lo que acerca del mérito científico de la antedicha obra dice el *Boletín Eclesiástico* de Salamanca.

Acabamos de recibir, lujosamente impresa, la memoria presentada al Certámen Literario de Sta. Teresa por el señor D. Juan Maura, Lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Mallorca, y premiada por el Jurado como trabajo digno del Tema 4º que se propuso explicar.

No es esta la ocasión oportuna de hacer un exámen crítico y analizar las bellezas de fondo y forma que hermean tan notable composición; mas no podemos ménos de felicitar á su ilustre autor por el preclaro talento que demuestra en la inteligencia del Tema discutido, y el hábil desempeño con que ha sabido llevar á cabo su noble tarea. Siempre claro y preciso, siempre espontáneo, sóbrio á veces más de lo que quisiera el lector, ha dado clara muestra de que su pluma, nacida para la controversia, puede ser sobremanera útil á los intereses católicos en las presentes circunstancias.

Desde las primeras páginas se echa de ver que el defensor de la Fé ha sabido escoger el terreno en que ha de combatir; ha plantado sus reales en el campo enemigo, y quiere hacer guerra al adversario, valiéndose de las armas que éste le pone en la mano.

No acude para probar la existencia del orden sobrenatural á la comun é irrefutable demostracion que los Teólogos explanan, tratando de los motivos de credibilidad; sino que teniendo en cuenta, por una parte, la pertinaz insolencia de los Racionalistas en negar hasta la posibilidad de los milagros, y, por otra, las concesiones que estos mismos hacen respecto de la Seráfica Doctora, prescinde por conveniencia de aquélla prueba irrecusable, y ciñéndose al exámen de las dotes morales é intelectuales que adornaron tan grandioso espíritu, forma contra ellos un argumento *ad hominem*, que, por lo ménos, de parte

de los Racionalistas no admite lógica contestacion. Y este es á nuestro juicio el sentido del *Tema* que se trata de discutir.

Vosotros, viene á decir en resúmen el ilustre laureado, afirmáis que el único procedimiento admisible en la investigación sobre la existencia del orden sobrenatural, es el filosófico ó puramente racional. Aquél, por consiguiente, se hallará en aptitud más ventajosa para sondear esta cuestion que más eminentes dotes naturales posea, es decir, aquel cuya inteligencia, naturalmente dispuesta para la observacion psicológica, más haya escudriñado los senos del alma, más hondamente haya penetrado en el exámen de sus operaciones, y más experiencia tenga de los recónditos arcanos animicos. Ahora bien; Santa Teresa de Jesus, segun sus obras lo patentizan y la voz unánime de todas las escuelas, inclusa la racionalista, lo aclama, fué una mujer de entendimiento eminentemente observador, clarísimo en el discurrir, penetrante en el investigar y poderosísimo por la habitual y pasmosa fuerza de reflexion. Nada fantaseadora ni vagorosa; pasó la vida entera constantemente ocupada en el estudio de sí misma; hizo anatomía de su espíritu, facultades y operaciones; analizó sus menores pensamientos, indagó sus causas, declaró y fijó sus efectos, en una palabra escudriñó y describió las moradas todas del Castillo interior del alma sin que ni su vista ni su pluma dejara pasar por alto nada digno de consideracion.

Nadie, por consiguiente, más autorizado que la Santa para intervenir en este debate y zanjar la cuestion. Su testimonio, en buena lógica, es irrecusable para los Racionalistas, sobre todo si se tiene en cuenta el ingenuo candor que todas sus palabras respiran y el sello de veracidad con que va marcado todo cuanto sus lábios articulan ó su pluma escribe.

Tal es á nuestro juicio, el razonamiento del Sr. Maura.

Haciendo caso omiso de la mayor ó menor fuerza de este argumento, atendida su naturaleza intrínseca, (y mucha debe tener cuando la Iglesia quiere que no se prescinda de ello en los mismos procesos de Beatificacion): es innegable que el sábio polemista ha sabido sacar de él un gran partido, utilizándole para combatir á aquellos que contra él no pueden en manera alguna defenderse.

Reciba, pues, de nuevo nuestros plácemes, y siguiendo las huellas del gran pensador catalan, del inmortal Bal-

mes, cuyas ideas ha sabido tan bien apropiarse y con tanta fruicion expone, no cese, como él no cesó jamás, de esgrimir la pluma en defensa de la Iglesia; honrando de esta manera el suelo que le vió nacer y enalteciendo la santa causa que le ha traído con tanto honor al palenque literario.

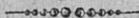


Del mismo *Boletín* copiamos lo siguiente:

También el Sr. D. José María Quadrado nos ha hecho el obsequio de remitirnos un ejemplar correctamente impreso de la preciosa Memoria que con el título de «*Recuerdos locales de Sta. Teresa de Jesus*» escribió para el Certámen y fué premiada como tema libre con medalla de plata y diploma.

Recomendamos su adquisicion á los lectores del *Boletín* en la seguridad de que han de recrearse útilmente con las eruditas noticias en ella coleccionadas y expuestas ordenadamente por el autor.

La edicion está hecha en Barcelona; imprenta de la Viuda é Hijos de J. Subirana, calle de la Puerta Ferrisa, núm. 16.



CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 1.º del corriente fué nombrado Ecónomo de la parroquia de Llummayor, para cubrir la vacante ocurrida por dimision del Revdo. D. Guillermo Sala, el Reverendo D. José Oliver Coadjutor de la de Sóller desde su promocion al presbiterado.



PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.